

Programa de Robótica y Tecnología para Educar

COFECYT

Versión 01 (agosto/16)





BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO	Revisión Nº: 01
	Fecha: 08/08/16

Preparado por:	COFECYT – Secretario General
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna
Aprobado por:	Sr. Ministro

Para ser Aplicado por: Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de solicitud de financiamiento cuyo objeto responda a la convocatoria realizada por el Programa de Robótica y Tecnología para Educar.
--

Propósito La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la solicitud al Programa, los formularios de la ventanilla permanente, la adjudicación del Programa y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los aportes no reembolsables adjudicados.

Alcance Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales del COFECYT.
--

Referencias legales Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.
--

Responsabilidades Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro Responsable del Proceso: Secretario General del COFECYT.
--

Control de cambios Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Secretaría General del COFECYT. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCYT.
--



INDICE

1. INFORMACION GENERAL	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. OBJETIVO ESPECÍFICO	3
4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES	4
5. TIPO DE FINANCIAMIENTO	4
6. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO	4
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO	5
8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	6
9. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	7
10. PERTINENCIA DE GASTOS	8
11. ADJUDICACION DEL PROGRAMA	9
12. RECONSIDERACIONES	9
13. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	10
14. DESEMBOLSOS	10
15. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMETE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES	11
16. PROPIEDAD DE LOS BIENES	11
17. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	11
18. RESCISIÓN	11
19. DIFUSIÓN PÚBLICA	11
20. AVISO LEGAL	11
24. GLOSARIO DE TÉRMINOS	11

ANEXOS

ANEXO I – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO	14
ANEXO II - PRESUPUESTO GENERAL	16
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROGRAMA PRESENTADO	18
ANEXO IV – CONVENIOS	19

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
PARA LA ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA
EDUCAR**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), llama a la presentación de Solicitud de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados al PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el COFECYT y presentadas únicamente por la Autoridad de Aplicación de Ciencia y Tecnología correspondiente a la jurisdicción.

1. INFORMACION GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) por jurisdicción.

1.1. Presentación

Las condiciones para la presentación de la SF, de la adjudicación del Programa y los formularios bajo la modalidad de ventanilla permanente, así como, la obtención de estas Bases y Condiciones, con su documentación respectiva, podrán encontrarse en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> o retirarse en la sede de la Secretaría General del COFECYT, sita en calle Godoy Cruz 2320 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las sedes de las Autoridades de Ciencia y Tecnología Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o solicitarse por correo electrónico a la dirección: cofecyt@mincyt.gob.ar.

Todas las consultas vinculadas al llamado podrán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción, o al correo electrónico: cofecyt@mincyt.gob.ar y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4174, 4176, en el horario de 08hs a 17hs.

2. OBJETIVO GENERAL

Esta línea de financiamiento, corresponde a un programa ideado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que tiene como objetivo promover el uso de robótica en las aulas y de las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías que propician un aprendizaje innovador y colaborativo y, a su vez, estimulan el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social. A través de COFECYT se instrumentará dicho programa a nivel federal, motivo por el cual las SF, deberán ser presentadas únicamente por las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

En el marco de este programa, el Ministerio entrega a las escuelas kits de robótica de producción nacional que permiten armar distintos modelos de robots por medio de un software que tiene la propiedad de reducir la complejidad para que los alumnos sólo deban concentrarse en la aplicación y la algoritmia. Robótica y Tecnología para Educar brinda también capacitaciones a institutos, centros comunitarios, colegios y escuelas técnicas, agrotécnicas e industriales que estén radicadas en el territorio nacional. Serán financiados únicamente aquellos SF de carácter institucional que sean presentados para el **PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA**

PARA EDUCAR que dependan de organismos provinciales o municipales, universidades u organizaciones sin fines de lucro. En todos los casos las propuestas a ser adjudicados deberán contar con la SF aprobada previamente por el COFECYT.

4. BENEFICIARIOS - DESTINATARIOS FINALES

Serán beneficiarios los organismos provinciales o municipales, universidades u organizaciones sin fines de lucro que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para recibir los aportes del programa.

Se entenderá por destinatarios finales del Programa a la población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica.

No podrán presentarse como beneficiarios aquellos que son parte en otros Programas financiados a través del COFECYT y que estén incumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la SF.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros del MINISTERIO destinados al presente Programa se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder el ochenta y cinco por ciento (85%) del costo total del Programa, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente apartado.

El monto de aporte MINCYT de cada SF será de hasta la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), por cada jurisdicción.

6. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción deben presentar ante el COFECYT una SF para ser evaluada y considerada elegible.

Por su modalidad de ventanilla permanente, las iniciativas se pueden presentar en cualquier momento del año y tendrán un plazo para su ejecución de DOCE (12) meses a partir de la notificación formal de la adjudicación del Programa.

Para la presentación de la SF se podrán descargar los formularios **SF 2016 (Anexo I)** desde la página web del MINCYT <http://www.mincyt.gob.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>:





O desde la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar>:



O solicitarse a las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción o por correo electrónico: cofecyt@mincyt.gov.ar y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4174, 4176, según lo indicado en el apartado 1.1. Presentación, de las presentes Bases.

Las SF deberán nacer del consenso entre los beneficiarios y los responsables del área de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción que involucre.

La autoridad de ciencia y tecnología jurisdiccional, tendrá a su cargo la articulación de las partes que intervienen en la SF, las que propiciarán y serán responsables finales de la ejecución del Programa en tiempo y forma.

La presentación de la SF y su documentación complementaria la realizarán las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción a través del correo electrónico cofecyt@mincyt.gov.ar transmitiéndose todos los archivos en el formato respectivo (Excel, Word, etc). En el Asunto del mismo deberá constar la leyenda **“PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR” y el nombre de la jurisdicción.**

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

Se considerará seleccionada la SF que reúna las siguientes características:

- 1) Que sea presentada específicamente para un beneficiario que dependa de organismos provinciales o municipales, universidades u organizaciones sin fines de lucro.
- 2) Que contribuya significativamente a los beneficiarios en el uso de robótica en las aulas y de las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías que propician un aprendizaje innovador y colaborativo.
- 3) Que estimulen, en los destinatarios finales, el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social.
- 4) Que brinde soluciones a distintas problemáticas detectadas en la jurisdicción con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento

de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en toda la Nación.

- 5) Que su objeto perdure en el tiempo, aún luego de concluido el Programa.
- 6) Que represente para la currícula educativa una mejora innovadora, cierta y evidente para el beneficiario y destinario final del Programa.
- 7) Que su resultado esperado tenga impacto local y/o regional.
- 8) Que el monto total MINCYT para el Programa no sea superior a pesos UN MILLÓN (\$1.000.000.-).
- 9) Que la ejecución del Programa tenga un período máximo de DOCE (12) meses, a partir de la notificación formal de la adjudicación.
- 10) Las propuestas presentadas podrán tener continuidad con otras aprobadas en ésta u otras líneas del COFECYT siempre que éstos estén cumpliendo el cronograma de ejecución a la fecha de la presentación de la SF.

Asimismo, la **solicitud** deberá contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de los beneficiarios y la UVT seleccionada.

Con respecto al **beneficiario** los evaluadores considerarán:

- a) La vinculación en forma directa o indirecta con el área de incumbencia objeto de esta convocatoria.
- b) La capacidad para llevar a cabo la propuesta desde el punto de vista gerencial (composición y perfil del personal, equipamiento e infraestructura, todo ello, involucrado al Programa) y financiero.

La evaluación de la capacidad técnica de la **UVT** para gestionar el Programa considerará entre otros aspectos:

- Antecedentes de la UVT para la realización del Programa.
- Composición del personal involucrado en el Programa.
- Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del Programa.

Los resultados de evaluación de las SF será conformada por el Comité Evaluador del COFECYT, quién confeccionará el acta de evaluación de cada solicitud y se notificarán al correo electrónico comunicado oportunamente a través de los formularios pertinentes.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

La presentación de la documentación complementaria la realizará cualquier Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) ante la autoridad de Ciencia y Tecnología de su jurisdicción hasta TREINTA (30) días posteriores a la aprobación de la SF, sin excepción.

La presentación deberá instrumentarse paralela e inexcusablemente a través de las siguientes DOS (2) vías:

- 1.- Correo electrónico: transmitiéndose todos los archivos en el formato respectivo (Excel, Word, etc.).
- 2- En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del COFECYT y la leyenda "PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR" y el nombre de la jurisdicción. Dentro del mismo se incluirá UN (1) juego completo de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus hojas.

La documentación presentada por sistema digital y en papel deberá ser enteramente coincidente.

En todos los casos los beneficiarios del Programa deberán suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con las autoridades de Ciencia y Tecnología de las jurisdicciones involucradas en el programa. Además, deberá incluir los términos de la cooperación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del financiamiento, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

9. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Una vez aprobada la SF el beneficiario contará con TREINTA (30) días hábiles para la presentación de la documentación complementaria, tal como se menciona en el punto 8. Dicha documentación consuma los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión que se detallan a continuación.

9.1. Criterios de Admisión

a) Presentación en sobre cerrado, identificado en su exterior con la leyenda “PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR” y el nombre de la jurisdicción.

b) El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

b.1) Formularios:

- Anexo I - Solicitud de financiación, que deberá coincidir con la oportunamente aprobada por el COFE CYT en todos sus campos.
- Anexo II - Presupuesto general.
- Anexo III - Declaración jurada de existencia de otro financiamiento para el Programa presentado.
- Anexo IV - Convenios.

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

c.2) Documentación inherente al Programa que deberá presentarse debidamente certificada:

- Estatuto, contrato social, o instrumento legal (ley, decreto, ordenanza, reglamentación) de creación y funcionamiento del beneficiario.
- En su caso, acta o instrumento legal de designación de autoridades de la entidad beneficiaria y, de corresponder, copia del poder que acredite la representación del firmante.
- Estatuto o instrumento legal de creación y funcionamiento de la Unidad de Vinculación Tecnológica.
- En su caso, copia del acta o instrumento legal de designación de autoridades de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y/o del poder que acredite la representación del firmante.
- Habilitación de la UVT otorgada por el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).
- Toda la documentación complementaria vinculada al Programa que el presentante considere pertinente.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público -con la debida legalización de su firma por el Colegio Profesional-, por las autoridades de Ciencia y Tecnología jurisdiccionales y por los funcionarios de la Secretaría General teniendo a la vista la

documentación original. También podrán certificarlas los funcionarios fedatarios de las universidades, municipios o dependencias del Estado Nacional o los Estados Provinciales, para aquellos instrumentos emanados de su institución.

El COFECYT, confeccionará el acta final de evaluación de cada SF.

Será causal de no admisión:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de admisión establecidos en el PUNTO 9.1.
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con el MINCYT.

La admisibilidad será resuelta por Secretario General mediante el dictado de una Disposición que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los BENEFICIARIOS mediante correo electrónico.

Dicho acto administrativo será susceptible de ser apelado mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal del Beneficiario o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado el acto administrativo recurrido.

10. PERTINENCIA DE GASTOS

10.1 Gastos no elegibles

Para el cálculo del costo del Programa no serán considerados gastos elegibles los siguientes:

- Generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.).
- Pago de cesantías.
- Patentes y/o marcas.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.
- Compras de inmuebles.
- Alquileres de exhibiciones o equipamiento.
- Contribuciones en especie.
- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el contrato.
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.
- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias.
- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Otros gastos erogados a través de:
 - Anticipos no facturados.
 - Depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero.
 - Cheques cobrados por caja o ventanilla.
 - Cheques de terceros cancelatorios menores a pesos mil (\$1.000.-)
 - División de importes en un mismo mes menores a pesos mil (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el Programa.



10.2 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- El "Kit para la Enseñanza de Tecnología y Robótica" que es considerado el equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del Programa, complementa el diseño y la fabricación de robots con proyectos educativos destinados a insertar la Robótica Educativa en las aulas. El kit didáctico de tecnología y robótica conjuga mecánica, electrónica y programación aplicable a los niveles primarios y secundarios de cualquier especialidad, además, no sólo cuenta con la provisión del equipamiento y módulos sino también con las respectivas capacitaciones para todos los docentes involucrados en las diferentes jurisdicciones.
- Los gastos en personal especializado no propio indispensable para la concreción del Programa, capacitadores y formadores de docentes para la utilización de los "Kit para la enseñanza de Tecnología y Robótica", se aceptarán sólo como gastos de contraparte.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el DIEZ (10%) por ciento del costo total del Programa ni ser superior a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-). el mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del Programa.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del Programa.

11. ADJUDICACION DEL PROGRAMA

Cada una de las solicitudes se someterá a la evaluación técnico-financiera de expertos designados por el COFECYT que elaborarán un dictamen particular siguiendo los criterios de evaluación de la SF, anteriormente mencionada. Los expertos se reunirán en una Comisión de Evaluación en la que – a partir de los dictámenes particulares y la revisión comparativa de las propuestas - se decidirá la calificación final para cada propuesta. Es responsabilidad de ésta verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los procesos de evaluación, verificar la calidad, justificación y rigurosidad de los dictámenes técnicos en función de los criterios establecidos, solicitar nuevas evaluaciones en los casos que se considere necesario y finalmente elevar las recomendaciones al Secretario General del COFECYT.

11.1 Adjudicación

La selección final de las propuestas a ser financiadas por el Programa es competencia de la Secretaría General del COFECYT, basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes de la Comisión Ad-Hoc.

El Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados detallando entidades beneficiarias y montos a financiar, que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios mediante correo electrónico.

12. RECONSIDERACIONES

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio. En un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias.



Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el COFECYT.

13. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Los recursos destinados al presente Programa serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del Programa en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar Programas, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones¹ y/o la normativa de aplicación² de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Habiendo sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al COFECYT.

A tal fin la Secretaría General elaborará un listado con las UVT con conocimiento del Comité Evaluador y del FONTAR.

Cuando la UVT contrate profesionales para la realización de determinadas actividades o se soliciten servicios específicos a empresas o instituciones los mismos deberán contar con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del Programa y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo. La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los Programas presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la Secretaría General dentro de un plazo de diez (10) días de recibidos.

La remisión de la documentación pertinente a la Secretaría General deberá hacerse en un sobre por Programa que contendrá la información descripta en el punto 9.1 del presente.

14. DESEMBOLSOS

El aporte no reembolsable se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

¹ Aprobado mediante la Resolución 382/16 del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

² <http://www.mincyt.gob.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>

15. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

16. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

17. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

18. RESCISIÓN

Deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

19. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los Beneficiarios del Programa serán responsables cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, y en el marco del “PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR” del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

20. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de financiamiento importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

24. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad jurisdiccional: corresponde a la máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

Beneficiario, entidad beneficiaria (EB), institución beneficiaria (IB): refiere a los organismos provinciales o municipales, universidades u organizaciones sin fines de lucro y que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.



COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

Comité evaluador, comisión de evaluación: alude al cuerpo colegiado designado por Resolución Nº 071/16, con experiencia para analizar globalmente las solicitudes de financiamiento que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del financiamiento sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles.

FONTAR: corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos de calidad (técnica, económica, financiera, etc.) y/o pertinencia.

MINCYT: alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Programa: Programa de Robótica y Tecnología para Educar que se refiere al objeto de financiación de las presentes bases.

Secretaría General: utilizada para mencionar a la Secretaría General del COFECYT. Responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

UVT: Unidades de vinculación tecnológica entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un Programa, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de Programas que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los Programas.



ANEXOS



ANEXO I – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Programa de Robótica y Tecnología para Educar	Nº de orden interno ³
---	----------------------------------

1. DATOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL

Organismo:	Cargo:
Nombre y Apellido:	
Domicilio:	Nº:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico ⁴ :

2. REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ANTE EL COFECYT (indicar la persona de la Autoridad de Aplicación que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:	
Domicilio:	Nº:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico ² :

3. UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)⁵

Nombre completo del organismo:	
Nombre y apellido completo de la autoridad máxima:	
CUIT:	
Domicilio:	Nº:
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Celular:
Provincia:	Correo Electrónico ² :

³ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

⁴ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECYT a la dirección electrónica indicada.

⁵ Debe ser un organismo acreditado ante el MINCYT/FONTAR como UVT a la fecha de presentación de la SF.

4. REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT (indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:.....	Nº:
Domicilio:	Localidad: Código Postal:
Teléfono:..... Celular:.....	
Provincia:..... Correo Electrónico ²	

5. DATOS DE CONTACTO DE LOS BENEFICIARIOS

Institución ⁶	CUIT	Dirección	Localidad	Código Postal	Tel de contacto	Correo electrónico ²	Nombre y apellido del contacto ante el COFECYT

6. DETALLE DE INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS

Institución ⁷	Cantidad de alumnos	Cantidad de docentes ⁸	Cantidad de equipamiento disponible ⁹

7. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

(Ver ítem 9. de las Bases de la convocatoria)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante
Autoridad de Aplicación

⁶ Corresponde a organismos provinciales o municipales, universidades u organizaciones sin fines de lucro y que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria

⁷ Debe coincidir con las instituciones indicadas como beneficiario en el punto 5.

⁸ Se considerará como tal al personal trabajando para alguno de los organismos intervenientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

⁹ Corresponde a la cantidad de PC disponibles en la Institución beneficiaria

ANEXO II - PRESUPUESTO GENERAL¹⁰

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Programa de Robótica y Tecnología para Educar

Nº de orden interno¹¹

A- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

Rubro	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Costo total		Totales
	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	MINCYT	CONTRA-PARTE	
Bienes de capital									\$
Recursos humanos									\$
Consultoría									\$
Materiales e insumos									\$
Otros									\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

B- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR ETAPAS Y POR FONDOS RECIBIDOS DEL MINCYT

ETAPA	Bienes de capital A financiar por MINCYT	Recursos humanos A financiar por MINCYT	Consultoría y servicios A financiar por MINCYT	Materiales e insumos A financiar por MINCYT	Otros A financiar por MINCYT	TOTAL A financiar por MINCYT
1(**)						\$
						\$
						\$
TOTAL (*)	\$	\$	\$	\$	\$	\$

(*) Los totales de los costos estimados para bienes de capital, recursos humanos, consultorías y servicios, materiales e insumos y otros, debe coincidir con los establecidos en el cuadro A.

(**) El límite de costos para la etapa 1 está definido por el 40% de anticipo solicitado al MINCYT

C- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR ETAPAS Y POR FONDOS RECIBIDOS DE LA CONTRAPARTE

ETAPA	Bienes de capital A financiar por CONTRAPARTE	Recursos humanos A financiar por CONTRAPARTE	Consultoría y servicios A financiar por CONTRAPARTE	Materiales e insumos A financiar por CONTRAPARTE	Otros A financiar por CONTRAPARTE	TOTAL A financiar por CONTRAPARTE
1						\$
						\$
						\$
TOTAL (*)	\$	\$	\$	\$	\$	\$

(*) Los totales de los costos estimados para bienes de capital, recursos humanos, consultorías y servicios, materiales e insumos y otros, debe coincidir con los establecidos en el cuadro A.

¹⁰ En la página web del COFE CYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros.

¹¹ A completar por Mesa de Entrada COFE CYT

D- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) el anticipo se percibe al inicio del Programa será del 40 % del monto total solicitado a MINCYT.
- 2) el monto del fin de Programa debe ser mayor al 5 % del monto total solicitado a MINCYT. El mismo se desembolsará con posterioridad a la terminación del Programa y condicionado a la aprobación del mismo.
- 3) los desembolsos se percibirán un vez finalizada cada etapa y luego de su correspondiente aprobación.

Cronograma de ejecución	Nº de período		Monto solicitado a MINCYT	Monto solicitado a contraparte	Costo Total (*)
Etapas	Inicio	Fin	\$	\$	\$
1	0				
2					
Total			\$	\$	\$

(*) Debe coincidir con el cuadro A

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL
PROGRAMA PRESENTADO**

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Programa de Robótica y Tecnología para Educar	Nº de orden interno¹²
--	---

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria)
.....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación del Programa objeto de la solicitud de asignación de aportes no reembolsables correspondiente al Programa de Robótica y Tecnología para Educar, efectuada por Resolución MINCYT Nº

(márquese lo que corresponda)

NO HA SOLICITADO

HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE

HA OBTENIDO

un beneficio promocional no susceptible de reintegro -adicional a la referida asignación de ANR-, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

a.Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido:

.....

b.Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó/de quien se obtuvo:

.....

c.Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional:

.....

2) Que se compromete a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

Firma, aclaración y cargo del firmante

¹² A completar por Mesa de Entrada COFECYT

ANEXO IV – CONVENIOS

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Programa de Robótica y Tecnología para Educar	Nº de orden interno¹³
--	---

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA...../.....

Titulado: “**Programa de Robótica y Tecnología para Educar**”

En la Ciudad de....., a losdías del mes de.....de 20___, entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por....., DNI....., en adelante: “El Ministerio”, por una parte y la provincia de, representada en este acto por....., DNI....., en adelante: “La Provincia”, por la otra, establecen celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional a través del cual,

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del programa titulado “**Programa de Robótica y Tecnología para Educar**” que tendrá por objeto ofrecer instancias de formación que estimulen el desarrollo de habilidades y competencias que el mundo laboral y social requieren, y promover el uso de material concreto en conjunto con las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías en torno a un aprendizaje innovador y colaborativo y que se financiará en el marco del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, por su notable contribución para el aprovechamiento integral de los alumnos de instituciones educativas

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del programa de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del Programa serán: beneficiarios ____ instituciones educativas y destinatarios finales ____ alumnos,

Cláusula Segunda: Que comprometen aportes dinerarios de contraparte por un total de \$.....según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los Programa de Robótica y Tecnología para Educar, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el programa, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del programa a la siguiente unidad de vinculación tecnológica:, con domicilio en, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del Programa, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

¹³ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la UVT toda la información necesaria para la administración del programa que le sea requerida, por lo cual se establece el día.....a lashoras como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el programa según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Sexta: Todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del programa, será propiedad de las Instituciones educativas designadas y avaladas por la Autoridad de Aplicación.

Cláusula Séptima: Ante cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución del presente, las partes se comprometen a resolverlo en forma amigable, y en caso de no poder lograrlo de tal forma, se someten a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman.....ejemplares.

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

B) CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada/o en este acto por....., DNI....., en adelante: "El Ministerio", la provincia de, representada en este acto por....., DNI....., en adelante: "La Provincia" y, representado en este acto por, DNI....., en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "La Provincia" un subsidio enmarcado en el Programa de Robótica y Tecnología para Educar, por hasta la suma de PESOS.....(\$.....) para ser aplicado a la ejecución del mismo, en adelante: "El Programa", identificado como Expediente MINCYT N°, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Programa" se establece en doce (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Programa" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Provincia" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La Provincia" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Programa". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Programa se estima en la suma de PESOS.....(\$.....) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"La Provincia" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el Programa, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "La Provincia" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "La Provincia".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"La Provincia" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Programa", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Programa", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La Provincia" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el.....por ciento (.....%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "La Provincia" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "La Provincia" relacionados con la ejecución del Programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del Programa por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del Programa o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "La Provincia" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "La Provincia" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "La Provincia" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que La Provincia declara conocer y aceptar:

- a).- La Resoluciones MINCYT N°
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N°
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N°, delde, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La Provincia" en Calle....., de la Localidad de....., Provincia de, "La Administradora", en Calle....., de la Localidad de....., Provincia de, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 201...-

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

ANEXO AL CONVENIO			Programa de Robótica y Tecnología para Educar
COSTO DEL PROGRAMA	MONTO		
	SOLICITADO A MINCYT	COSTO TOTAL	
BIENES DE CAPITAL	\$	\$	
RECURSOS HUMANOS	\$	\$	
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$	\$	
MATERIALES E INSUMOS	\$	\$	
OTROS	\$	\$	
TOTAL	\$	\$	
Cronograma de ejecución	Nº de período	Monto solicitado a MINCYT	Monto aportado por la contraparte
ETAPAS	INICIO	FIN	
	1	\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL		\$	\$
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO A MINCYT		
ANTICIPO (MES 0)	\$		
	\$		
	\$		
	\$		
	\$		
FIN DE PROGRAMA	\$		
TOTAL	\$		



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

COFECYT
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exp, 2048/16 - Anexo Bases y Condiciones Programa de Robótica y Tecnología para Educar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.